

CONSIDERACIONES SOBRE LA INEXISTENCIA DOCUMENTAL EN EL RECURSO DE REVISIÓN 538/03

Autoridad: Comisión Federal de Electricidad.
Recurrente: Ricardo Alvarado González.
Ponente: Horacio Aguilar Álvarez de Alba.
Solicitud: folio número: 181640003570.
Expediente: 000538/03.

Sobre la solicitud de información ante la CFE., requiriendo documentos con: **"Fecha desde la que detenta y usufructúa la propiedad de la subsidiaria Compañía de Luz y Fuerza del Istmo de Tehuantepec. Vía de adjudicación, así como todos los antecedentes: propietario original, acta constitutiva, fecha de la compra-venta, importe, escrituración etc., etc. Situación y estado actual"**.

Opinión:

Se considera que no se ha buscado suficientemente la información en los archivos de la CFE, de tal manera consideramos que:

1. No fue suficiente la búsqueda que se realizó en la Coordinación de Asuntos Jurídicos, ni en las Direcciones de Operación y Finanzas, ya que los archivos de estas, al ser de trámite resguardan expedientes activos, es decir con valores administrativos, legales, contables y fiscales, y la información requerida, por su cronología e importancia debió haber pasado a un archivo de concentración para su guarda precaucional y según sus valores a un archivo histórico.
2. Es necesario conocer los resultados de la búsqueda en los archivos foráneos de la CFE, de la región sureste, con oficinas en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca.
3. La información también debe de buscarse en el Archivo de Concentración de Oficinas Centrales de la CFE, conocido como Archivo de Tenayuca, ya que al no existir un archivo histórico podría haberse enviado ahí para su resguardo.
4. Importante es revisar las relaciones documentales del Archivo de Concentración de Oficinas Centrales de la CFE, según su organización.
5. Debe solicitarse a la CFE los siguientes instrumentos de consulta y control archivístico:
 - a. Catalogo de disposición documental; para conocer vigencias y tiempos de conservación.
 - b. Solicitudes e inventarios o registros de bajas o transferencias documentales.
 - c. Actas de transferencia y de baja documental, según sea el caso.
6. De no contar la dependencia con dichos instrumentos para verificar la posible "baja documental", debe solicitarse a la Dirección del Sistema Nacional de Archivos del Archivo General de la Nación, si en sus archivos existe solicitud de baja documental del asunto en comento.
7. Solicitar, al Registro Central del Archivo Histórico Central del Archivo General de la Nación, si en sus registros de documentación histórica existe alguna sobre la Subsidiaria Compañía de Luz y Fuerza del Istmo de Tehuantepec o del asunto en comento.
8. Considerando la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica publicada el 22 de diciembre de 1975, en el Diario Oficial de la Federación, que establece que la CFE., esta regida por una junta de gobierno la cual es presidida por la SEMIP hoy SENER, sería conveniente solicitar información en los Archivos de dicha Secretaría.

Por lo expresado, consideramos la necesidad de que se realice una búsqueda exhaustiva de la información, ya que por sus características se trata de documentación histórica.

Finalmente, en caso de no encontrarse dicha documentación, deberá darse vista al órgano interno de control de la CFE para su conocimiento.